

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprinta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprinta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de reseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Marzo 1901)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión en su doble cargo de don Jesús Neira y D. Quirico Ferreiro, Alcalde y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Becerreá, decretada por V. S. en 14 de Enero de 1901, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 14 de Enero del corriente año, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., fecha 22 de Enero último, se remite á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión de D. Luis Neira y D. Quirico Ferreiro en el doble cargo de Concejales, Alcalde y Teniente de Alcalde respectivamente del Ayuntamiento de Becerreá, que ha sido decretada en 14 de Enero citado por el Gobernador civil de Lugo.

Resulta que la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico dirigió oficio en 11 de Enero de 1899 á la Junta provincial del Censo, interesándole que obligase al Ayuntamiento de Becerreá á ingresar en la Tesorería provincial de Hacienda 749 pesetas que aquél adeuda por reintegro de los gastos de comprobación del censo de población formado en 1897.

El Alcalde, en 30 del propio mes, remitió al Gobierno certificaciones que acreditaban hacerse acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal la inclusión de dicha cantidad en el presupuesto adicional, manifestando que una vez aprobado el referido presupuesto se ingresarían las 749 pesetas.

Con este motivo se dirigieron varios apremios por la Dirección general del Instituto Geográfico, que fueron comunicados al Alcalde, remitiendo éste al Gobierno para su aprobación el presupuesto adicional formado, y acordando después el Ayuntamiento solicitar del Ministerio de Instrucción pública el aplazamiento del ingreso de las 749 pesetas hasta que se aprobara dicho presupuesto.

A nuevos apremios de la referida Dirección general el Gobernador, después de haber impuesto al Alcalde la multa de 37'50 pesetas, le señaló el plazo de tres días para verificar el ingreso de la cantidad de que se trata, bajo apercibimiento de pasar á los Tribunales el tanto de culpa por desobediencia.

Hallándose á la sazón en funciones de Alcalde el Teniente D. Quirico Ferreiro, contestó en 20 de Octubre de 1900, alegando que la multa impuesta no le afectaba, y suplicando que se le concediera un nuevo plazo y se aprobase el presupuesto adicional, plazo que se le denegó por esti-

mar que el no haberse aprobado el presupuesto adicional obedecía á la negligencia en subsanar los errores y defectos advertidos en él.

El Gobernador, en providencia de 14 de Enero último, suspendió á D. Jesús Neira y D. Quirico Ferreiro en sus dobles cargos de Concejales y Alcalde y Teniente de Alcalde respectivamente, estimando que constituye desobediencia grave la resistencia pasiva de dichos funcionarios al pago de las 749 pesetas aludidas, á pesar de los apercibimientos y multa impuesta, y que la oposición de los mismos á corregir los errores advertidos en el presupuesto adicional, imposibilitando su aprobación, así como el celebrar sólo sesiones extraordinarias sin ser convocadas en forma, y negarse al cumplimiento de otros servicios, constituyen también desobediencia grave, que acusa desprestigio del principio de autoridad y perjudica la administración municipal, completamente abandonada en poder de los mencionados Alcalde y Teniente de Alcalde:

Visto el expediente:

Visto el art. 189 de la ley Municipal:

Considerando que el hecho de no haber satisfecho las 749 pesetas reclamadas por la Dirección general del Instituto Geográfico no puede reputarse como desobediencia á las órdenes de la Superioridad, puesto que, incluídas en presupuesto adicional, éste se halla pendiente de aprobación:

Considerando que no aparece debidamente justificado en el expediente que las causas que motivan la falta de aprobación del referido presupuesto adicional sean debidas á la negligencia ó resistencia pasiva de los funcionarios contra quienes se ha decretado la suspensión:

Considerando, por tanto, que falta á la suspensión expresada la causa grave exigida por el art. 189 citado de la ley Municipal.

La Sección opina:

Que procede alzar la suspensión referida, dejando sin efecto la providencia del Gobernador de 14 de Enero último.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1901.—S. Moret.—Sr. Gobernador civil de Lugo.

(Gaceta 16 Marzo 1901.)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 1.º—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración del Ministerio de la Gobernación, con fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Nuez de Ebro,

contra la providencia de ese Gobierno de su cargo de 2 del mes corriente, por la que se condenó á pagar á D. Segundo Andrés, D. Angel Barceló, D.ª Eusebia Casafranca y D. Pedro Trueba, 2.750 pesetas prestadas al Municipio y Junta denominada del Monte para atender á los gastos del pleito sostenido por estas entidades con la Baronía de Alfajarín y que abonaron dichos interesados al acreedor como fiadores del préstamo, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 29 de Marzo de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril del año último, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de diferentes artículos de consumo necesarios al Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el corriente año, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de 10 días, que finirá el 13 de Abril próximo, á las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 29 de Marzo de 1901.—El Vicepresidente accidental, Fernando Castillo.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, El Secretario, José Vidal.

En cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril del año último, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar la venta de los menuceles, sebos y pieles procedentes de los carneros que se sacrifiquen con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el corriente año, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de 10 días, que finirá el 13 de Abril próximo, á las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 29 de Marzo de 1901.—El Vicepresidente accidental, Fernando Castillo.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, José Vidal.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### IMPUESTO DE MINAS.—Primer trimestre de 1901.

RELACION de las minas que se han explotado en dicho trimestre, con expresión, según cálculo prudencial, de las cantidades que cada una debe satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto obtenido, en virtud de la ley de 25 de Julio de 1883 é instrucción de 28 de Marzo de 1900, para el caso de que los mineros no presenten en tiempo hábil las relaciones de sus productos.

Núm.º de la carpeta.	NOMBRE DE LA MINA en explotación.	NOMBRE DEL DUEÑO ó explotador.	CLASE del mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica la mina.	Cantidades calculadas. — Pesetas.	OBSERVACIONES
1	El Angel.	D. José Martín .....	Sal gemma.	Remolinos.	90	
8	El Balcón.	Jenaro Calvé.....	»	Id.	80	
18	Esperanza.	Marcelino Liria.....	»	Torres de Berrellén.	20	
37	El Porvenir.	El mismo .....	»	Id.	15	
41	Sancho Abarca.	D. Joaquín Leza.....	»	Remolinos.	5	
43	San Juan.	El mismo.....	»	Id.	5	
50	San Crescencio.	D. Miguel Romero.....	»	Torres de Berrellen.	25	
60	Victoria.	Ricardo Larrosa.....	»	Remolinos.	30	
67	Hermanita.	El mismo.....	»	Id.	30	
197	Tomasa.	D. Hilario Muro.....	»	Id.	15	
198	La Dichosa.	Julián San Juan.....	Lignito.	Mequinenza.	180	
214	Condal.	Adolfo Codina.....	Substancias salinas.	Mediana.	4	
TOTAL .....					499	

Zaragoza 26 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, P. O., Juan Romo de Oca.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

COPIA DE LA MATRÍCULA DE ZARAGOZA PARA 1901 (CONCLUSIÓN)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Usón Barta Antonio.....	Escuelas Pías, 39.	1 caballo lujo.	25'73
Goser Marín Agustín.....	D. Jaime I, 54.	1 » »	25'73
Giner Suesos Lucas.....	Danzas, 5 y 7.	2 » »	51'47
Soteras Solán Clemente.....	D. Alfonso I, 27	1 » »	25'73
Andrés Palomar Hilario.....	4 de Agosto, 2	2 » »	51'47
Cantó Polo Santiago.....	Independencia, 10.	2 » »	51'47
Bobadilla Luis.....	D. Jaime I, 61.	1 » »	25'74
Villar Martín.....	Idem, 6.	2 » »	51'47
Pérez Cistué Manuel.....	Fuenclara, 6.	1 » »	25'74
Moliner Joaquín.....	San Lorenzo, 13.	1 » »	25'73
Antonio Caveró Francisco.....	Coso, 102.	1 » »	25'73
Aladren Mendivil Alberto.....	Alfonso I, 25.	3 » »	77'20
Excma. Sra. Condesa de Sobradriel.	Plaza del Justicia, 3.	2 » »	51'47
Arraez Huerta Sebastián.....	Manifestación, 5.	1 » »	25'73
Número 29.			
Felez Mariano.....	Pilar, 24.	1 caballo para carro transporte.	17'15
Claver Francisco.....	Bayén, 14.	1 » »	17'15
Allné Mariano.....	Antonio Pérez, 2.	2 » »	34'30

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Oliván Bárbara.....	Antonio Pérez, 4.	1 caballo para carro transporte.	17'15
Montserrat Rafael.....	Torre Nueva, 15.	1 » »	17'16
Valencia Ambrosio.....	Regia, 14.	1 » »	17'10
Benio José.....	Cerdán, 18.	1 » »	17'15
Lobez Vallejo Vicente.....	Plaza del Justicia, 3.	1 » »	17'15
Castillo Marcelo.....	Casta Álvarez, 57.	1 » »	17'16
Pons Mariano.....	Aguadores, 14.	1 » »	17'16
Alda Antonio.....	Armas, 36.	1 » »	68'62
Banaburo Manuel.....	Idem, 121.	4 » »	25'74
Puch Isidro.....	San Pablo, 17.	1 » »	34'31
Baraza Hilario.....	Idem, 59.	2 » »	25'74
Lanau Casimiro.....	Boggiero, 5.	1 » »	25'73
Prats Millán José.....	Idem, 49.	1 » »	25'72
Telo Juan.....	Idem, 109.	1 » »	25'73
Orús Asín Juan.....	Hospital, 13,	1 » »	34'30
Bardeñas Francisco.....	Idem, 51.	2 » »	25'73
Castellví Agustín.....	Idem, 79.	1 » »	25'73
Martí Ramón.....	Soberanía Nacional, 12.	1 » »	25'74
Soler Eduardo.....	Idem, 15.	1 » »	51'46
Morencor Ramón.....	Portillo, 47.	2 » »	137'24
Asensio Justo.....	Idem, 48.	8 » »	34'31
Balú Francisco.....	Idem, 72.	2 » »	17'15
Fraya Francisco.....	Portillo, 105.	1 » »	17'15
Juderías Silvestre.....	Coso, 86.	1 » »	17'15
Abuelo Enrique.....	Parra, 7.	1 » »	17'16
Sanz Allué Martín.....	Plaza San Miguel, 9.	1 » »	34'31
Quintín Nicolás.....	Reconquista, 3.	2 » »	137'24
Samper hermanos.....	San Miguel, 12	8 » »	34'31
Albalá Agustín.....	Azoque, 8.	2 » »	17'15
Blesa Pedro.....	Idem, 25.	1 » »	17'16
Romea Catalina.....	Idem, 31.	1 » »	51'47
Bragulat Francisco.....	San Diego, 5.	3 » »	17'16
Delgado Pascual Joaquín.....	Bilbao, 6.	1 » »	17'16
Aznar José Pedro.....	Caballo, 10.	1 » »	17'15
Puerta Antonio.....	Coso, 18.	1 » »	34'31
Aliaga Teodoro.....	Agustina Aragón, 44.	2 » »	51'47
Hijos de Arana.....	San Jorge, 4.	3 » »	17'15
Forcada Rafael.....	Argensola, 11.	1 » »	17'15
Turón Berna Ramón.....	Santo Dominguito, 9.	1 » »	17'17
Gascó Gaspar.....	Plaza San Carlos, 9.	1 » »	17'15
García y Pomares.....	Coso, 135.	1 » »	34'31
Bozal Hilario.....	Idem, 139.	2 » »	34'31
Vidal Angel.....	Torre, 9.	2 » »	17'15
Mallén Mariano.....	San Jorge, 15.	1 » »	17'15
Aberly, Montaut y García.....	Torre, 23.	1 » »	51'46
Gracia Fernando.....	Palomar, 43.	3 » »	17'16
Lapeña Francisco.....	Idem, 37.	1 » »	34'31
Oliván Francisco.....	Plaza Tenerías, 2.	2 » »	17'16
Navarro Pablo.....	Idem, 6.	1 » »	17'15
Castellví Bartolomé.....	Asalto, 7.	1 » »	17'15
Campillo Pedro.....	Arcadas, 4.	1 » »	17'16
Ferreres Monteagudo José.....	Refugio, 10.	1 » »	17'15
Almenara Juan.....	Sepulcro, 42.	1 » »	17'16
Loscertales Lucio.....	Palafox, 3.	1 » »	34'31
Gargallo Antonio.....	Arcedianos, 13.	2 » »	34'31
Martín Pedro.....	Sepulcro, 25.	2 » »	34'31
Sanz Lorenzo.....	Palafox, 8.	2 » »	34'31
Larraga Pedro.....	San Lorenzo, 24.	2 » »	17'15
Arqué Antonio.....	Mayor, 94.	1 » »	17'16
Maqueda Ramón.....	Idem, 5.	1 » »	17'16

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Vaqué José.....	Miralbueno, 128.	1 caballo para carro transporte.	17'15
Giménez Ambrosio.....	Idem, 31.	1 » »	17'16
Irisarri López Miguel.....	Paseo Sagasta, 2.	1 » »	17'16
Calamar Moreno Joaquín.....	Idem, 327.	1 » »	17'15
García y compañía Julián.....	Jesús, 4.	1 » »	17'16
Loó Tomás.....	Sobrarbe, 10.	1 » »	17'16
Ainsa Mariano.....	Idem, 59.	6 » »	102'93
Deza Nicolasa.....	Jushbol, 1.	1 » »	17'15
Casado Hernández Mateo.....	Sobrarbe, 17,	1 » »	17'16
Villarroya y Castellano.....	Plaza Aragón, 1.	7 » »	120'09
Lana Joaquín.....	Montañana, 192.	1 » »	17'15
Puyoles Manuel.....	Idem, 182.	1 » »	17'16
Salazar Sanz Benito.....	Plaza San Bruno, 3.	1 » »	17'16
Aberly Antonio.....	Paseo María Agustín.	1 » »	17'15
Salamier Lesma Emilio.....	San Blas, 90.	3 » »	51'46
Atensia Gil Alejo.....	Cantarranas, 24.	1 » »	17'16
Aguedo Beltrán Mariano.....	San Blas, 25.	2 » »	34'32
Larriga Sala Julián.....	Alonso V, 29	1 » »	17'15
Sabié Marín José.....	Idem, 17.	1 » »	17'16
Cabrera Esquinas Francisco.....	Plaza La Seo, 2.	6 » »	102'93
Martínez García Constancio.....	Cerdán, 18.	1 » »	17'14
Bisiel Castella Domingo.....	Sepulcro, 52.	1 » »	17'16
Pellicena Arto Domingo.....	Misericordia, 11.	2 » »	34'31
Lizaga Escorza Francisco.....	San Félix, 9.	2 » »	34'31
Viuda de M. Borderas.....	Coso, 31.	1 » »	17'16
Indurain San Martín y Compañía.	Castillo, 35.	2 » »	34'30
Lagrabá y Compañía Domingo...	Plaza de las Eras, 4.	4 » »	68'62
Blanco Bestón Francisco.....	Armas, 147.	1 » »	17'15
Moreno Rodríguez Alfonso.....	P. Santa Engracia, 7.	1 » »	17'15
Gracia José.....	Armas, 38.	1 » »	17'16
Angoy Laserrada Pascual.....	Democracia, 70.	2 » »	34'31
Berial Casas Mariano.....	Idem Postigo, 4, 2.º	3 » »	51'47
Relancio Oto Francisco.....	San Blas, 25.	1 » »	17'16
ADICIÓN A LA MATRÍCULA.			
<b>Tarifa 1.ª—CLASE 1.ª</b>			
<i>Número 5</i>			
Oliete Isabal Mariano.....	D. Jaime I, 54.	Ferretería por mayor.	1.821'31
<i>Número 8.</i>			
Viuda de G. Baringo.....	Verónica, 14, pral.	Venta por mayor de todas clases.	1.821'31
<i>Número 10.</i>			
Giner Giner Gregorio.....	Plaza Mercado, 6 y 7.	Tejidos por mayor.	1.821'31
CLASE 3.ª—Núm. 5.			
Roig Huguet Juan.....	Convertidos, 5.	Curtidos por mayor.	943'54
CLASE 4.ª—Núm. 5.			
Martínez Juan.....	Torre Nueva, 41 y 43.	Ferretería por menor.	774'84
CLASE 6.ª—Núm. 7.			
Isasi y Soterías.....	Paseo Sagasta, 25.	Vinos por mayor.	578'99

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>CLASE 9.<sup>a</sup>—Núm. 9 bis.</i>			
Serrano de Rey Pedro.....	Plaza Libertad, 23.	Vinos y aguardientes.	228'74
Nolla Xastin Juan.....	Mártires, 6.	»	228'74
Val Martínez Faustina.....	Plaza Teatro, 4.	»	228'74
Calvo Argol Indalecio.....	Democracia, 24.	»	228'74
<i>10.<sup>a</sup> base.</i>			
Paúl Benito.....	Sepulcros, 10 (Casetas).	»	42'89
Lumbreras Fernández Bernardo..	San Juan Mozarrifar.	»	42'88
<i>CLASE 12.<sup>a</sup>—Número 21.</i>			
Felipe Lasa Jorge.....	Bayeu, 3.	Bodegón.	77'20
Arbiol Navarro Gregorio.....	Pignatelli, 64.	»	77'20
<i>10.<sup>a</sup> base.</i>			
Gil de Bernabé Faustino.....	Camino Casa blanca, 60	»	22'89
Gil de Bernabé Faustino.....	Idem, 36.	»	22'89
<i>Número 5.</i>			
Cavero Blanco Santiago.....	Portillo, 149.	Tablajero.	77'19
<i>Número 13.</i>			
Viuda de Borio é hijos.....	Paseo Sagasta, 2.	Mangas y camisolines.	77'19
<i>Número 29.</i>			
Gandó Riber Víctor.....	Plaza Pilar, 29 y 30.	Muebles usados.	77'19
<b>Tarifa 2.<sup>a</sup>—Número 61.</b>			
Agustín Escolástico.....	Miguel de Ara, 14.	Especulador en aceite.	1.103'63
<i>Número 116.</i>			
Villacampa Felices Antonio.....	Mayor, 84.	Coche de punto 1 caballo.	32'88
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup>—ORDEN JUDICIAL.</b>			
<i>Número 1.</i>			
Santo Pau y Soto Pascual.....	San Jorge, 7 dup. <sup>o</sup>	Abogado.	300'22
Pascual Gállego Luis.....	Canfrac, 2.	»	300'22
Martínez Pardo Pablo.....	Independencia, 4.	»	300'22
Sanz Ramón Francisco.....	D. Jaime I, 62.	»	300'22
<i>CLASE 3.<sup>a</sup>—Número 6.</i>			
Barrachina Lasanova Gertrudis...	Plaza San Lorenzo, 2.	Confitero.	383'13
<i>CLASE 6.<sup>a</sup>—Número 39.</i>			
García Bernardo Emilia.....	Coso 102,	Grabador.	145'82
<i>CLASE 7.<sup>a</sup>—Número 81.</i>			
Ballesteros Bello Francisco.....	Alonso V, 14.	Herrero.	77'18

## SECCION CUARTA

## Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

## ANUNCIO

Habiendo sido nombrado por Real orden de 12 de Febrero último, oficial de tercera clase de la Investigación provincial de Hacienda, con destino á ésta de mi cargo, D. José Santamaría del Pozo, y posesionado en el mismo el día 26 del actual, se hace saber, por medio de este periódico oficial, á las Autoridades locales y el público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de la Investigación de la Hacienda pública de 30 de Enero de 1900.

Zaragoza 28 de Marzo de 1901.—El Administrador de Hacienda, P. O., Emilio Carilla.

## SECCION DE INVESTIGACION.—Edicto.

D. Francisco Durán y Mariejos, Ingeniero industrial, Jefe de dicha sección:

Hago saber: Que ignorándose la actual residencia de D. Facundo Aznar, á quien se siguió expediente de defraudación por ejercer en esta capital la industria de confitero en el ejercicio económico de 1896-97 y 97-98, se le notifica por medio del presente edicto el fallo recaído en aquél en Junta administrativa celebrada en 23 de Junio de 1897, por el cual ha de satisfacer al Tesoro público, por cuotas y recargos autorizados, 520'90 pesetas y 268 por vía de multa, las que deberá ingresar dentro del término de 15 días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto; haciéndole presente que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada en el mismo plazo de 15 días, ante la Dirección general de Contribuciones y por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, previo ingreso de las citadas cantidades, y que transcurrido el repetido plazo sin haberlo efectuado, se procederá á su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Zaragoza 28 de Marzo de 1901.—Francisco Durán.

## SECCION QUINTA

## FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente, Director de la misma:

Hace saber: Que el día 3 del próximo mes de Abril y hora de las once, se celebrará en esta fábrica, denominada de las Huatas, sita en el camino de las Alcachoferas, un concurso público para la enajenación de los aprovechamientos que resultan en la misma durante el citado mes de Abril, procedentes de la molturación de trigos. Las proposiciones se formularán por hectolitros y clases de despojos.

Zaragoza 26 de Marzo de 1901.—Mariano Tejero.

Primer Batallón del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44

## COMISION LIQUIDADORA

Próximos á terminarse los ajustes abreviados de los individuos que sirvieron en este Batallón en la

Isla de Cuba, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que por medio de instancia soliciten sus alcances á dicha Comisión.

Burgos 25 de Marzo de 1901.—El Comandante primer Jefe, José de Pazos.

## SECCION SEXTA

D. Gregorio Blasco Vera, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de la villa de Trasobares, partido de Borja, provincia de Zaragoza:

Por la presente y en virtud de expediente de prófugo que me hallo instruyendo por falta de presentación á la clasificación y declaración de soldados, verificada el día 3 del actual, del mozo Ramón Miguel Bona, que fué alistado en esta villa con el número 8, y le cupo el número 8 del sorteo, y que para dicho acto fué citado por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 42, correspondiente al 17 de Febrero último, se le cita, llama y emplaza al referido mozo, para que se presente en esta Alcaldía antes del día 8 de Abril próximo, fecha de la salida del Comisionado para la capital al juicio de exenciones.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procedan á la busca y captura del mozo Ramón Miguel Bona, hijo de Francisco y de Prudencia, natural de Trasobares, que debe ir pidiendo limosna, y si fuese habido, lo conduzcan á disposición de esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Trasobares 25 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Gregorio Blasco.—P. A. del A. El Secretario, Lorenzo Moreno.

D. Salvador Marquina y Martín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cuarte, del que es Alcalde D. Bienvenido Zaragozano Royo:

Certifico: Que entre las actas de la Junta municipal del mismo, aparece la que, copiada á la letra, dice así.

«Al margen.—Acta de la sesión del día 20 de Enero.—Presidente: D. Bienvenido Zaragozano.—Concejales: D. Manuel Cortés, D. Pablo Orga, don Pedro Onde, D. Mariano Fatás y D. Benigno Onde.—Asociados: D. Mariano Beltrán, D. Juan Ferrer, D. Manuel Rabadán Bailo, D. Eusebio Gajón y D. Manuel Fatás.

Y dentro.—En el pueblo de Cuarte, á 20 de Enero de 1901, reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria hecha al efecto, los Sres. Concejales y asociados en Junta municipal, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Bienvenido Zaragozano Royo, Alcalde, y declarada abierta la sesión, se manifestó, que visto el déficit de 1.460'52 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este municipio para el actual ejercicio de 1901, esta corporación, en cumplimiento de lo que determina la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, procedió á revisar todas y cada una de las partidas del referido presupuesto, con el objeto de procurar su nivelación, sin que fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesaria.

mente indispensables los consignados para cubrir las atenciones á que se destinan, en los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, resultando por consiguiente dicho déficit. En su consecuencia, siendo de todo punto necesario cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.460'52 pesetas, la Junta entró á deliberar lo que más conviniera á las circunstancias de la localidad.

Discutido ampliamente el asunto, se acordó por unanimidad:

1.º Que se proponga al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de uva de regalo, paja y leña en el año actual de 1901, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, como recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

*Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año actual de 1901, sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.*

Especies.	Consumo que se calcula al año.	Precio medio del kilogramo.	VALOR anual.	Producto al 20 por 100 sobre el valor.
	Kilogramos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Uva de regalo.	20.000	0'10	2.000	400
Paja.....	54.000	0'05	2.700	540
Leña.....	65.070	0'04	2.602	520'56
<b>TOTAL.....</b>	<b>139.070</b>		<b>7.302</b>	<b>1.460'56</b>

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 sin dejar finir el plazo á que se refiere la Real orden de 22 de Febrero de 1893; remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia copia literal de esta acta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que además se fije al público por término de 15 días, y una vez terminado dicho plazo, se remitan al Sr. Gobernador de la provincia los documentos anotados en la regla 6.ª de la Real orden circular de 27 de Mayo de 1887.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman los señores que saben y por los que no, el Secretario, de que certifico.—Bienvenido Zaragozano.—Manuel Cortés.—Pablo Orga.—Pedro Onde.—Mariano Beltrán.—Juan Ferrer.—Manuel Rabadán.—Eusebio Gajón.—Manuel Fatás. Por los Concejales D. Mariano Fatás y D. Benigno Onde, que no saben, y D. S. O., Salvador Marquina, Secretario.»

Concuerda con su original, al que me refiero. Y para que conste, libro la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Cuarte á 10 de Febrero de 1901.—V.º B.º, el Alcalde, Bienvenido Zaragozano.—Salvador Marquina.

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado desde el año 1897 por dimisión del que la desempeñaba, por disposición del Sr. Juez

de primera instancia del partido se anuncia la vacante de dicho cargo.

Los que aspiren á desempeñarlo, presentarán sus instancias en este Juzgado, en el plazo de 30 días acompañados de los documentos necesarios que justifiquen su aptitud.

Fuentes de Ebro 23 de Marzo de 1901.—El Juez Municipal, Víctor Rolli.

Desde el día 1.º al 30 del próximo Abril, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sección de estadística, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Calatayud 26 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Pascual Blas.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, formados en esta villa para el presente año natural, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante el cual, podrán ser examinados é interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pina de Ebro á 23 de Marzo de 1901.—El Alcalde ejerciente, Miguel Jarauta.

El reparto de consumos para el año de 1901, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del reglamento.

Castejón de Alarba 26 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Roque Barras.

Por término de ocho días estará de manifiesto el reparto de consumos, correspondiente al año actual, y los formados por los gremios de líquidos, y el de alcoholes, aguardientes y licores, en la Sala de sesiones de las Juntas respectivas.

Lécera 25 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Vicente Aguilar.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIO

#### 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once del día 3 del mes próximo, tendrá lugar en esta casa cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta por desecho de un caballo propiedad del Estado. El pago de este anuncio y voz pública será de cuenta del comprador, reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniesen á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 27 de Marzo de 1901.—El Coronel Subinspector, Emilio Pacheco.